

**SEGURO INDUSTRIAL
CONTRATISTAS DE PANELES DE YESO –
CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE WASHINGTON (WAC) 296-17-35203**

Soy un contratista de paneles de yeso y tengo empleados que instalan (clasificación 0540 y 0550) y/o terminan paneles de yeso (clasificación 0541 y 0551). ¿Cómo los reporto para el seguro de compensación para trabajadores?

Reportando los pies cuadrados de su trabajo. Los pies cuadrados de paneles de yeso comprados para cada trabajo, proyecto, sitio o ubicación serán iguales a los pies cuadrados reportados en cada clasificación de riesgo de paneles de yeso.

- No se puede hacer ninguna deducción por raspado (escombros)
- No se puede hacer ninguna deducción por trabajos que no estén terminados (capa de base en la aplicación de varios paneles o cuartos sin terminar).

¿Cómo calculo el total de pies cuadrados de paneles de yeso instalados y/o terminados en un trimestre?

Para calcular el total de pies cuadrados de paneles de yeso instalados/terminados en el trimestre, use la siguiente fórmula.

Número total de pies cuadrados que se reporta = pies cuadrados comprados + pies cuadrados instalados, pero no comprados – pies cuadrados procesados por subcontratistas – pies cuadrados instalados por el propietario (si califica para la deducción)

¿Qué sucede si contrato a un subcontratista para realizar parte de la instalación y/o terminar el trabajo? ¿Puedo hacer una deducción por el trabajo que realizan?

Sí. Puede deducir los pies cuadrados instalados o terminados por un contratista independiente *exento*. Vea el Código Revisado de Washington (RCW) 51.08.180 y 195 para encontrar la definición de un contratista independiente exento.

Para deducir trabajo realizado por un contratista independiente, registre el nombre del subcontratista, el número de identificación del negocio (UBI) y la cantidad de material instalado y/o terminado. Ingrese esta información en el informe de deducción del dueño e ingrese los pies cuadrados instalados/terminados por trabajo o proyecto. Este informe debe presentarse con su informe trimestral de L&I para el trimestre en el que se completó el trabajo.

Soy dueño y realizo algunos de mis propios trabajos de instalación y/o finalización. ¿Puedo deducir los pies cuadrados que instalo y/o finalizo?

Si usted es dueño (propietario, socio, funcionario corporativo o miembro/gerente de una Sociedad de responsabilidad limitada (LLC, por su sigla en inglés) que no ha elegido la cobertura del propietario, puede deducir el material de paneles de yeso que instaló y/o terminó.

Cuando usted, como dueño, instala (incluyendo raspado) y/o termina (incluyendo instalación de cinta y base para pintura o texturizado) solo parte de un trabajo, puede deducir una cantidad de material proporcional al tiempo que trabajó en el trabajo en comparación con el tiempo que usted y sus trabajadores pasaron en el trabajo. El informe de deducción del propietario debe presentarse junto con su informe trimestral de primas de L&I (debe mostrar los cálculos de la deducción para cada trabajo o proyecto).

¿Cómo calculo la deducción de pies cuadrados del dueño para el informe de deducción del dueño?

1. Comience calculando el porcentaje de deducción del dueño, utilizando esta fórmula:

Porcentaje de deducción del dueño = horas de trabajo del dueño divididas por el total de horas de trabajo (horas del dueño + horas del trabajador)

2. Usando el resultado de arriba, la deducción de pies cuadrados del dueño = el porcentaje de deducción del dueño x (pies cuadrados totales del trabajo - pies cuadrados procesados por subcontratistas, si corresponde).

SEGURO INDUSTRIAL
CONTRATISTAS DE PANELES DE YESO –
CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE WASHINGTON (WAC) 296-17-35203

¿Cómo puedo calificar para las tarifas con descuento en la clasificación 0540 - instalación y clasificación 0541 - terminar el trabajo?

Para calificar para las tarifas con descuento, debe:

1. Tener un dueño que asista a talleres sobre mantenimiento de registros y reclamos que ofrece el departamento.
2. Proporcionar al departamento un comunicado voluntario que autorice al departamento comunicarse con proveedores de materiales directamente sobre las compras de la empresa.
3. Tener y mantener todas sus cuentas de seguro industrial en buen estado (incluyendo otras empresas en las que tenga derecho de propiedad). Esto incluye informar y pagar las primas de manera completa y precisa a medida que vencen, incluyendo las deducciones de materiales para propietarios y subcontratistas.
4. Proporcionar al departamento un informe complementario (presentado con el informe trimestral de la empresa) que muestre, para cada empleado:
 - A. Nombre de empleado
 - B. Número de seguro social
 - C. Salarios que se les pagaron durante el trimestre
 - D. Método de pago: tarifa por pieza, por hora, asalariado, etc.
 - E. Tarifa por unidad/hora
 - F. Tipo de trabajo que realizaron: instalación, raspado, pegado, etc.

El informe complementario debe presentarse junto con su informe trimestral de primas de L&I.

5. Mantener registros precisos sobre el trabajo que subcontrató y los materiales proporcionados a los subcontratistas y sobre la nómina y el empleo. Vea WAC 296-17-31013 y 35201 para más detalles.

Las tarifas con descuento entrarán en vigencia en el primer trimestre en que su empresa cumpla con todos los requisitos enumerados anteriormente.

¿Me pueden descalificar de utilizar las tarifas con descuento?

Sí, *puede ser* descalificado por 3 años si:

1. No presenta su informe trimestral, incluyendo el informe complementario y/o de propietario/subcontratista, cuando vence o
2. No paga las primas a tiempo o
3. No reporta las primas adeudadas o
4. No sigue cumpliendo los requisitos para las tarifas con descuento.

Si no cumple con alguna de las condiciones anteriores, el Asegurador de paneles de yeso *puede* darle tiempo para cumplir con el fin de retener las tarifas con descuento. Si no cumple, puede ser referido para una auditoría. Si se establece un incumplimiento en la auditoría, quedará descalificado para usar las tarifas con descuento durante tres años (treinta y seis meses) a partir del período del último incumplimiento.

Si descubro que cometí un error al informar o al pagar la prima, ¿qué debo hacer?

Si descubre que cometió un error al informar o al pagar la prima, debe comunicarse con el departamento y corregir el error. Las empresas no auditadas por el departamento que encuentren errores en sus informes y paguen las primas, y que informen voluntariamente sus errores y paguen las primas, multas e intereses requeridos de inmediato, no serán descalificadas para usar las tarifas con descuento a menos que el departamento determine que actuaron en mala fe.

Esta tarjeta es una guía de referencia rápida. Hacemos todo lo posible para garantizar que la información sea correcta. Al usar esta tarjeta, comprenda que no se pretende reemplazar al Departamento de Labor e Industrias o a las pólizas del asegurado, los procedimientos, el Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) o el Código Administrativo de Washington (Washington Administrative Code, WAC) en su totalidad. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con una oficina local de Labor e Industrias.